



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 363 -2013-MPCH/A

CHICLAYO, **02 MAY 2013**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 98º de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que el Consejo de Coordinación Local Provincial es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales, el que está integrado por el Alcalde Provincial que lo preside, los Regidores del Concejo Provincial, los Alcaldes Distritales y la Sociedad Civil organizada;

Que, en el Artículo 101º de la norma en mención establece que el Consejo de Coordinación Local Provincial se rige por Reglamento aprobado por Ordenanza Provincial. Conforme a lo prescrito la Municipalidad Provincial de Chiclayo mediante Ordenanza Municipal N° 024-2005-GPCH aprueba el Reglamento del Consejo de Coordinación Local Provincial de Chiclayo;

Que, mediante Artículo 9º del Reglamento del Consejo de Coordinación Local Provincial de Chiclayo se establece dos estamentos: La Asamblea del Consejo de Coordinación Local y el Comité Coordinador o Mesa Directiva que depende de la Asamblea y estará conformada por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, quien lo preside, un delegado de los Regidores de la Municipalidad Provincial, un delegado de los Alcaldes Distritales de la jurisdicción y un delegado de la Sociedad Civil;

Que, estando a lo dispuesto mediante la Ley N° 28056-Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias- los Titulares de los Pliegos Presupuestarios son los responsables de llevar adelante las distintas fases del Presupuesto Participativo;

Que, las distintas actividades para desarrollar en la Convocatoria a la Asamblea del Consejo de Coordinación Local Provincial de Chiclayo y el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados año fiscal 2014, se requiere de la asistencia de Equipos Responsable del Proceso, de Apoyo y de Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación Local Provincial de Chiclayo para fortalecer la programación de ambos eventos y garantizar el debido desarrollo de éstos por parte del Titular del Pliego.





Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los integrantes de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación Local Provincial de Chiclayo:

- MBA. Econ. WILLIAM CASTRO MUÑOZ, Secretario Técnico.
- Econ. NELLY CECILIA ROJAS GONZALES, Asistente.

Los integrantes de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación Local Provincial de Chiclayo brindarán el asesoramiento técnico al Equipo Responsable, designados en el Artículo Segundo de la presente Resolución, para el Desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados año fiscal 2014.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Equipo Responsable para el Desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados año fiscal 2014:

- Econ. MANUELA PEJERREY CAMPODÓNICO, Presidenta.
- CPC. RUBÉN ESTALIN RAFAEL CAMPOS, Integrante.
- Ing<sup>o</sup>. ELVIS ERIK BRITO QUIÑONES, Integrante.

Este Equipo tiene la responsabilidad de coordinar con el Alcalde el desarrollo y ejecución de las fases del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados año fiscal 2014.

**ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR** al Equipo de Apoyo:

- Lic. CARLOS ALFREDO SANTA CRUZ ALARCÓN, Gerente de Imagen Institucional y Relaciones Públicas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.
- Abog. FRANK RUIZ HU, Sub Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.
- Sr. GERMÁN HERNÁN DELGADO DE LA OLIVA, Sub Gerente de Coordinación de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.
- Sr. RAMÓN ROMÁN RELÚZ BARTURÉN, Sub Gerente de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 363-2013-MPCH/A

Este Equipo tiene la responsabilidad de brindar apoyo logístico y administrativo al Equipo Responsable para el Desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados año fiscal 2014.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a Secretaría General la notificación de la presente a los interesados y su respectiva publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
Econ. ROBERTO TORRES GONZALES  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- GGM.
- GPP
- INTERESADOS
- Archivo.